



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1634
25 de septiembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

278

Villa Gesell,

23 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente GUGLIERI, Sergio Damián (Leg. Nº 8575) en doce
(12) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del quince (15) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente VARADY, Soledad (Leg. Nº 8590) en veinticuatro
(24) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

279

Villa Gesell,

23 SEP 2024

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al quince (15) de agosto y hasta el treinta y ----- uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente MARTINEZ, Norma (Leg. 3242).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



280

Villa Gesell,

23 SEP 2024

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución 191/24 el adicional enfermero de UTI del agente OVIEDO, Lorena (Leg N° 3543 – DNI 27.854.665) a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO de la Resolución 191/24 el adicional-----
----- enfermero de UTI del agente OVIEDO, Lorena (Leg N° 3543 –
DNI 27.854.665) a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veinticuatro
(2024).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

281

Villa Gesell,

23 SEP 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de ----- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del trece (13) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente DELGADO, Valeria (Leg. N° 4337). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

282

Villa Gesell,

23 SEP 2024

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas ha solicitado, como medida preventiva, se suspenda el pago salarial de la bonificación por bloqueo de título a los beneficiarios del mismo hasta tanto no acrediten la matriculación en el colegio respectivo (arquitectos, técnicos, farmacéuticos o similares) y verificada que la misma sea anterior al alta en la bonificación;

Que de encontrarse la matrícula activa se notificará al colegio respectivo del Bloqueo del Título para actuar en cuestiones municipales y se seguirá abonando la misma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: SUSPENDASE el pago salarial de la bonificación por bloqueo de --
----- título a los beneficiarios del mismo hasta tanto no acrediten la
matriculación en el colegio respectivo (arquitectos, técnicos, farmacéuticos o
similares) en un todo de acuerdo a lo observado por la Delegación del Honorable
Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

283

Villa Gesell,

24 SEP 2024

V I S T O: La nota enviada por la

Ofician de Personal de la Secretaria de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Artículo 2º de la Resolución 271/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICÁSE el Artículo 2º de la Resolución 271/24 que -----
-----quedará redactado de la siguiente manera: -----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente ARISMENDI SVISTOÑUK, Ileana Magdalena
Elizabeth (Leg. N° 8661) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir
funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell